

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****C. SUBVENCIONES****C.1. Bases Reguladoras****CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

ORDEN CYT/649/2023, de 16 de mayo, por la que se declara el crédito disponible y se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios establecidos en la Orden CYT/1900/2022, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas de Castilla y León, financiadas por la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan estas subvenciones para el año 2023.

La Comunidad de Castilla y León, según el artículo 70.1.31º de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de cultura, con especial atención a las actividades artísticas y culturales de la Comunidad de Castilla y León.

Dentro del Componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se contempla la inversión C24.I2, «*Dinamización de la cultura a lo largo del territorio*», que incluye acciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas.

Al amparo de dicha competencia y de la mencionada inversión C24.I2, mediante la Orden CYT/1900/2022, de 21 de diciembre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas de Castilla y León, financiadas por la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectuó la convocatoria de estas subvenciones para el año 2023, publicándose el extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León» nº 250, de 30 de diciembre de 2022.

En el Anexo II (Convocatoria) apartado segundo de esta Orden se establece que las subvenciones se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, anualidad y cuantías que se detallan a continuación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León:

<i>Categoría de Beneficiario</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Anualidad 2023 (€)</i>
Entidades locales de Castilla y León y los entes y organismos públicos con personalidad jurídica propia, dependientes de las entidades locales y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que tengan relación con el ecosistema cultural.	10.03.334A01.7600G.0	442.201,75

<i>Categoría de Beneficiario</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Anualidad 2023 (€)</i>
Las empresas privadas y otras entidades con ánimo de lucro, ya sean personas físicas o jurídicas, los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	10.03.334A01.7700Q.0	442.201,75
Fundaciones, asociaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro.	10.03.334A01.78048.0	442.201,75

Asimismo, se prevé, en el último párrafo de este mismo apartado segundo, que el importe total de estas subvenciones, que asciende a *un millón trescientos veintiseis mil seiscientos cinco euros con veinticinco céntimos* (1.326.605,25 €), podrá incrementarse en una cuantía adicional máxima de *un millón trescientos veintiseis mil seiscientos cinco euros con veinticinco céntimos* (1.326.605,25 €), que se distribuirá entre las aplicaciones presupuestarias consignadas en función del gasto realizado con cargo a cada una de ellas a la fecha del incremento, y cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y cuya efectividad queda condicionada a la disponibilidad del crédito.

Habiendo crédito disponible para incrementar la dotación presupuestaria de esta convocatoria en los términos indicados, y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas,

DISPONGO

Primero.– Declaración de crédito disponible.

Declarar la cuantía global que se destinará a la concesión de las subvenciones previstas en la Orden CYT/1900/2022, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas de Castilla y León, financiadas por la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan estas subvenciones para el año 2023, en un importe de *dos millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos diez euros con cincuenta céntimos* (2.653.210,50 €).

Segundo.– Distribución definitiva de créditos.

Acordar definitivamente la distribución del crédito indicado en el apartado anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, anualidad y cuantías que se detallan a continuación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León:

<i>Categoría de Beneficiario</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Anualidad 2023 (€)</i>
Entidades locales de Castilla y León y los entes y organismos públicos con personalidad jurídica propia, dependientes de las entidades locales y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que tengan relación con el ecosistema cultural.	10.03.334A01.7600G.0	944.140,79 €

<i>Categoría de Beneficiario</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Anualidad 2023 (€)</i>
Las empresas privadas y otras entidades con ánimo de lucro, ya sean personas físicas o jurídicas, los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.	10.03.334A01.7700Q.0	884.403,50 €
Fundaciones, asociaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro.	10.03.334A01.78048.0	824.666,21 €

Tercero.– Producción de efectos.

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes tal y como se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, tal y como establecen los artículos 10, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 16 de mayo de 2023.

*El Consejero de Cultura,
Turismo y Deporte,*
Fdo.: GONZALO SANTONJA GÓMEZ